REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN EXTRANJERA
LIMM/EBT/RAG/rag

Aprueba Convenio de Cooperación con la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Santiago, -2 MAR 2016

Res. Exenta N° $^{0\,3\,7}$

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882 sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; la Ley N° 20.848 que establece marco para inversión extranjera directa en Chile y crea institucionalidad respectiva; la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el Decreto Supremo N° 10, de 22 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Vicente Mira Gumucio, Director Provisorio y Transitorio de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; la Resolución N° 1 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; el artículo 7 letra g) de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 463, de 2014, Aprueba Convenio de Cooperación entre la DIRECON y ProChile, de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; y antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de abril de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.

Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, la DIRECON a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile) realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones.

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (APIE), es un servicio público descentralizado dotado de personalidad jurídica, y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por el intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. Su finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y servicios de post-inversión (aftercare) una vez instalados en el país.

Que, en el marco de sus respectivas competencias y objetivos, con fecha 17 de febrero de 2016, la APIE y la DIRECON, a través de ProChile, celebraron un Acuerdo de Cooperación, el que tiene por objeto facilitar la participación de la Agencia en la Feria Internacional "*Prospectors and Developers Association of Canada*" (PDAC), a desarrollarse entre los días 6 a 9 de marzo de 2016, en la ciudad de Toronto, Canadá.

Que, en el marco de dicha facilitación y cooperación la DIRECON arrendó un espacio para el Pabellón de Chile en la Feria PDAC, que será usado por la delegación que para dicho efecto enviará la APIE y colaborará con la participación de este servicio en todas las actividades de la mencionada feria.



Aprueba Convenio de Cooperación con la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Que, con dicho fin, se ha autorizado por la Ley de Presupuestos del Sector público para el año 2016, la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002, denominada "Programa Promoción de Exportaciones – DIRECON", que permite la transferencia a dicho organismo de la suma establecida en el acuerdo que por este acto se aprueba.

Que, el Convenio antes descrito entrará en vigencia una vez se encuentren totalmente tramitadas las resoluciones que los aprueben.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2016 con los fondos necesarios para la transferencia que se establece en la presente resolución.

RESUELVO:

1. Apruébese, el siguiente Acuerdo de Cooperación entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, que a continuación se transcribe:

ACUERDO DE COOPERACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

En Santiago de Chile, a 17 de febrero de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, en adelante DIRECON, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en calle Teatinos N° 180, 90 piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General (S), ROBERTO PAIVA REINERO, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 7.254.592-3, del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, en adelante e indistintamente la APIE o el EXPOSITOR, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 60.720.000-9, domiciliada en Paseo Ahumada 11, Piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Directora(S), doña ROSA FEIJÓO GUZMÁN, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 7.745.947-2, del mismo domicilio de su representada, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1. Que, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole entre otras funciones-, desarrollar una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales con la finalidad de crear, extender o intensificar su demanda y, con ello, potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior a través de la preparación y/o colaboración en la realización de eventos internacionales.
- 2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior, corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, perteneciente a DIRECON, principalmente en aquellas materias relacionadas a ferias y eventos internacionales.
- 3. Que la APIE es la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera de Chile, es un servicio público descentralizado dotado de personalidad jurídica, y patrimonio propio, y que se relaciona con el Presidente de la República por el intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. Su finalidad es la promoción y atracción de inversión extranjera y mejoramiento del clima de inversión en el país, ofreciendo servicios de atención y provisión de información a potenciales inversionistas, servicios de facilitación y acompañamiento en la materialización de sus proyectos de inversión, y servicios de post-inversión (aftercare) una vez instalados en el país.



- 4. Que, la Feria Internacional *Prospectors and Developers Association of Canada*, en adelante, PDAC, es un encuentro mundial en materia de nuevos proyectos y exploraciones mineras, en cuya instancia participan empresas proveedoras del sector minero en aquello que se refiere a insumos, equipos y servicios relacionados específicamente con actividades propias de este sector. En dicha feria, las empresas pueden ofrecer sus bienes y servicios para la exploración, promocionar y vender sus productos y servicios con los diferentes actores y/o participantes, así como explorar nuevas plazas de inversión a nivel internacional.
- 5. Que, tanto DIRECON como la APIE han estimado relevante la participación de la APIE en el Pabellón de Chile en la Feria PDAC 2016, en el entendido de que éste es un certamen de interés internacional que permitirá avanzar en la promoción de Chile como una plaza de inversión internacional de alto atractivo para los sectores de la minería y de los servicios y proveedores a la minería.
- 6. Que, en este contexto, DIRECON celebró un contrato de arriendo de espacio para el Pabellón de Chile en la Feria PDAC 2016, a realizarse entre los días 6 y 9 de marzo de 2016, en la ciudad de Toronto, Canadá.
- 7. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, DIRECON, a través de PROCHILE, y la APIE vienen en celebrar el presente acuerdo de cooperación para efectos de la participación del EXPOSITOR en la Feria PDAC 2016.

ACUERDAN:

I. OBJETO DEL ACUERDO.

DIRECON y el EXPOSITOR suscriben el presente acuerdo de cooperación con el objeto de garantizar la participación de la APIE en la Feria PDAC 2016, así como en todas sus actividades conexas, que tendrá lugar en Toronto, Canadá, del 6 al9 de marzo de 2016. Para efectos de financiar la participación de la APIE en la Feria PDAC 2016, el EXPOSITOR transferirá a DIRECON, a través de depósito, la cifra correspondiente a \$21.393.000 (veintiún millones trescientos noventa y tres mil pesos chilenos) en cumplimiento de lo establecido en la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01 de Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016.

El depósito deberá realizarse en la siguiente cuenta corriente de DIRECON:

PESOS	
NOMBRE	D.G.R.E.I. COMITÉ DE INVERSIONES MONEDA NACIONAL
N° CTA CTE	900616-8
BANCO	BANCO ESTADO
RUT	70.020.190-2

La entrega de los recursos se realizará en un solo acto una vez emitido el correspondiente acto administrativo de la APIE.

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2016, es de \$21.393.000 (veintiún millones trescientos noventa y tres mil pesos chilenos), equivalentes a US\$30.561 ,43 (treinta mil quinientos sesenta y un con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), con un valor de cambio presupuestado de US\$700 (setecientos pesos chilenos).

Con los recursos mencionados precedentemente, PROCHILE, en representación de la DIRECON, financiará parte de los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón País de Chile en la Feria PDAC 2016, servicios cuya prestación DIRECON adjudicó mediante resolución exenta N° J-0058/2016, de 22 de enero de 2016. Además, PROCHILE realizará las gestiones necesarias para el desarrollo de un seminario de inversión en servicios mineros, a realizarse en el marco de la PDAC 2016, lo que incluirá entre otros, atención del stand, envío de invitaciones, equipamiento y decoración del salón donde éste se desarrolle.



Se deja expresa constancia que los recursos entregados por APIE cubren sólo aquellos gastos precedentemente mencionados y no los gastos de pasajes, estadía y otros, que deberán ser solventados por el EXPOSITOR.

Cualquier servicio adicional que sea solicitado por el EXPOSITOR a DIRECON, a través de PROCHILE, durante el desarrollo de la Feria PDAC 2016, será acordado por las Partes a través de la suscripción de un acuerdo complementario al presente Acuerdo lo que deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes que serán anexados al presente Acuerdo.

Adicionalmente, todos los gastos que se generen por concepto de la administración bancaria de los fondos (gastos bancarios por la generación de remesas, cuenta corriente, pérdidas por operaciones de cambio, etc.) serán con cargo a este Acuerdo.

En caso de quedar remanentes de los fondos transferidos por la APIE a DIRECON en el marco de este Acuerdo, las Partes deberán acordar por escrito las nuevas actividades que se financiarán con estos recursos. Este nuevo acuerdo deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes que además serán anexados al presente Acuerdo.

II. OBLIGACIONES DE DIRECON, A TRAVÉS DE PROCHILE:

- 1. Con los recursos que el EXPOSITOR le entregue, DIRECON contratará y pagará los servicios que sean necesarios para habilitar el espacio ferial arrendado a la Organización Ferial de la PDAC. (Prospectors and Developers Association of Canada).
- 2. DIRECON realizará todas las gestiones necesarias para contratar y pagar los diferentes servicios señalados en la cláusula I de este Instrumento.
- 3. DIRECON administrará el stand, antes, durante y después de la Feria PDAC 2016, asegurando la presencia de al menos 2 profesionales del staff de PROCHILE que serán responsables del pabellón nacional, de la coordinación de las actividades promocionales que en él deban realizarse como su inauguración, y otras como Mines&Wines, Coffees, entrega de merchandising, siempre y cuando estas últimas cuenten con financiamiento.
- 4. Convocar, evaluar y seleccionar a los gremios y empresas que participarán en la Feria PDAC 2016.
- 5. Emitir un informe de gestión que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el marco de la Feria PDAC 2016 y el destino final de los recursos transferidos por la APIE a DIRECON. El mencionado informe de gestión deberá entregarse a la APIE mediante Oficio antes del 31 de marzo de 2016, firmado por el Director General de DIRECON, Sr. Andrés Rebolledo o por quien lo subrogue o reemplace. La APIE se reserva el derecho a solicitar aclaraciones y modificaciones al informe emitido.
- 6. Emitir mensualmente un informe detallado de los gastos incurridos en el marco de la participación en la Feria PDAC 2016, que consista en una planilla que detalle fecha y monto de cada gasto, indicando factura o boleta, nombre de la persona o entidad proveedora del servicio respectivo y actividad a la cual corresponde el gasto efectuado. El mencionado informe de gastos deberá entregarse a la APIE mediante Oficio dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al periodo informado, vía electrónica mediante correos cuyos destinatarios serán definidos por APIE, al momento que el presente acuerdo entre en vigencia.
- 7. La APIE dispondrá de diez (10) días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los informes pertinentes. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la DIRECON, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. DIRECON dispondrá de diez (10) días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida por APIE la aclaración dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse, extendiendo cuando así corresponda un certificado que acredite la aprobación del informe respectivo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, DIRECON deberá observar lo prescrito en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

III. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR:

1. Costear todos los gastos derivados del envío de material promocional hasta el recinto ferial, incluyendo el almacenamiento y manejo de éste desde y hacia el espacio asignado por PROCHILE, en representación de DIRECON.



- 2. Informar a PROCHILE, en representación de DIRECON, el nombre de la persona designada como responsable de mantener una relación de comunicación con PROCHILE, la que deberá atender el espacio asignado al Pabellón País de Chile, durante todo el período de duración de la Feria, debiendo presentarse en el Pabellón de Chile en la Feria con a lo menos un día de antelación a la fecha de inicio del evento.
- 3. Atender permanentemente por personal del EXPOSITOR el espacio asignado durante el desarrollo de la Feria.
- 4. Entregar dentro de los plazos y según el formato exigido por PROCHILE en representación de DIRECON, los logotipos, fotografías, imágenes, textos y contenidos del EXPOSITOR y/o sus productos. En caso de que no se entregue el material según las exigencias de plazos y formatos, PROCHILE tendrá el derecho de ubicar en dicho espacio la gráfica genérica que estime conveniente para el evento, aun cuando no guarde relación con el EXPOSITOR.
- 5. Participar en la reunión de coordinación de la Feria PDAC 2016, a que convoque PROCHILE, en representación de DIRECON, antes del evento.
- 6. Participar en la reunión de evaluación de la Feria PDAC 2016, a que convoque PROCHILE, en representación de DIRECON, una vez finalizado el evento o, en su defecto, contestar por escrito el cuestionario de evaluación.
- 7. Respetar el Reglamento Interno de la Organización Ferial, el cual será informado por PROCHILE, en representación de DIRECON, al EXPOSITOR con suficiente antelación al evento.
- 8. Los informes de gasto y de gestión referidos precedentemente deberán ser aprobados por la contraparte técnica de la APIE, los que una vez aprobados deberán ser publicados en la página web del servicio dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la aprobación del respectivo informe.

IV. CANCELACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN LA FERIA PDAC 2016

En caso de que DIRECON, a través de PROCHILE, determine la no realización y/o participación de Chile en la Feria PDAC 2016 por no existir el número mínimo de expositores nacionales exigidos, las Partes deberán acordar por escrito las nuevas actividades que se financiarán con estos recursos. Este nuevo acuerdo deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes que serán anexados al presente Convenio.

V. FUNCIONARIOS DE ENLACE-CONTRAPARTE TÉCNICA

Cada parte designará a un funcionario de enlace o contraparte técnica para la Feria PDAC 2016. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto, a fin de lograr los objetivos del mismo.

En particular, la contraparte técnica designada por la APIE es el Sr. Álvaro Cáceres, de la División de Comunicaciones y Marketing. Por su parte DIRECON designa como contraparte técnica a don Alfredo Azancot, Jefe del Subdepartamento de Industrias y Manufacturas.

VI. VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitadas ambas resoluciones que lo aprueben y se extenderá hasta el APIE haya aprobado los informes de gasto indicados en la cláusula 11.6 del presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de quedar remanentes de los fondos transferidos por la APIE a DIRECON en el marco de este Acuerdo, las Partes deberán acordar por escrito las nuevas actividades que se financiarán con estos recursos y la vigencia de dicho acuerdo. Este nuevo acuerdo deberá ser aprobado por los actos administrativos correspondientes que serán anexados al presente Acuerdo.

VII. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



VIII. COPIAS

El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON y uno en poder del EXPOSITOR.

VIII. PERSONERÍAS

La personería de don Roberto Paiva Reinero para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo Exento N° 1618, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de doña Rosa Feijoó Guzmán, en representación de la APIE, consta en resolución con Toma de Razón N°02, de 1 de marzo de 1990 de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras; documentos que no se insertan por ser conocidos por las Partes.

Firman:

Roberto Paiva Reinero – Director General (S) de Relaciones Económicas Internacionales Rosa Feijóo Guzmán – Directora (S), Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

2. Impútese el gasto que genere la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 21, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 002, "Programa Promoción de Exportaciones – DIRECON", del presupuesto vigente para el año 2016 de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en

Portal Gobierno Transparente.

VICENTE MIRA GUMUCIO Director (T. y P.)

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera